



SINTRAMUNICIPALES



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SINTRENAL, SINTRAESTATALES,
SINTRAMUNICIPALES, SINTRAGOBERNACIONES, Y SES

El Municipio de Bucaramanga y las organizaciones sindicales SINTRENAL, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAGOBERNACIONES, quienes representan la planta de personal administrativo y el Sindicato de Educadores de Santander, SES, que representa la planta de personal docente. integrantes de la mesa de negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado al Alcalde del Municipio de Bucaramanga por parte de los sindicatos firmantes, dejan expresa constancia de los acuerdos y desacuerdos a que llegaron después de culminada la etapa de negociación, los que se encuentran contenidos en este documento, como resultado de las discusiones adelantadas y referenciadas en las actas suscritas en cada una de las reuniones celebradas por las partes, proceso fundamentado en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

ACUERDOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CARRERA ADMINISTRATIVA
PLIEGO UNIFICADO DE PETICIONES SINTRENAL, SINTRAESTATALES,
SINTRAMUNICIPALES, SINTRAGOBERNACIONES PRESENTADO A LA ALCALDIA DE
BUCARAMANGA VIGENCIA 2013

En el año de la jornada mundial por el trabajo decente, los empleados públicos al servicio de la Administración Municipal de Bucaramanga, nos aprestamos al ejercicio de la negociación colectiva, reivindicando el propósito de un trabajo en condiciones dignas y decente; así como el cumplimiento de las normas establecidas para el ejercicio de la administración de personal al servicio del estado; razón por la cual presentamos pliego de peticiones ante el representante legal de la Alcaldía de Bucaramanga.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES- FUNCIONES SINDICALES.

El presente pliego de solicitudes (sic) se fundamenta en la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1,2,23,25,38,39, 53 y 55; los convenios internacionales OIT, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la ley 411 de 1971, declarado exequible por la Corte Constitucional por medio de las sentencias C- 377 de 1998, C 181 del 23 de febrero de 2000 y C. 1234 de 2005; decreto 1092 de 2012, decreto 1195 de 2012 y demás normas y disposiciones, que adicionen, complementen o modifiquen sobre la materia; la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y según las facultades otorgadas por la Constitución Política a los entes territoriales y que por norma le compete al Concejo Municipal. De igual manera esta función está contenida en los estatutos de nuestras organizaciones sindicales; adicionalmente, el objetivo de los pliegos de solicitudes (sic) es mejorar las condiciones laborales y calidad de vida de los servidores del Estado al servicio de la entidad territorial.

PRINCIPIO DE BUENA FE.

La Administración Municipal y los sindicatos firmantes del presente acuerdo, se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, y así mismo, a respetar en todas sus partes los acuerdos logrados como consecuencia de la presente negociación.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Hacen parte del proceso y pliego de peticiones los Sindicatos: SINTRENAL NACIONAL Seccional Santander, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES y SINTRAGOBERNACIONES, en representación de los empleados públicos al servicio de la planta globalizada del Municipio de Bucaramanga.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax: 652.1777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Los acuerdos cobijaran a todos los empleados públicos al servicio de la administración Municipal e Bucaramanga, regidos por la Ley de Carrera Administrativa, siendo obligación del representante legal de la Administración Municipal, presentar y consolidar lo pertinente, en acuerdos del Concejo Municipal, así como su inclusión en planes y proyectos del Municipio; de igual manera la administración territorial producirá los actos administrativos respectivos para el desarrollo y ejecución de lo acordado. Para efectos de la negociación a la parte empleadora se le llamara ADMINISTRACION MUNICIPAL cuyo representante es el Alcalde Municipal y a la representación de los empleados se le denominarán las ORGANIZACIONES SINDICALES. (Los anteriores acuerdos están contenidos en el acta No. 04 del 24 de abril de 2013.)

1. POLITICA SALARIAL.

ACUERDO A LA PETICION: INCREMENTO SALARIAL. Se acuerda un incremento del 5 % a para los empleados del Municipio de Bucaramanga, para el año 2013, exceptuando los grados 25, 26 y 27 del nivel técnico y los grados 26, 27 y 28 del nivel asistencial los cuales tendrán un incremento del 3,44%.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: El Municipio de Bucaramanga, con base a la capacidad financiera y presupuestal, propuso inicialmente un incremento del 3.44% establecido por el gobierno nacional y finalmente lo aumento al 5% con las excepciones para aquellos salarios que sobrepasaran los límites establecidos en el decreto nacional. (Debates y acuerdos contenidos en las actas 05, 011 y 012 de los días 26 de abril del 2013, 28 y 29 de mayo del 2013 respectivamente).

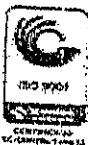
ACUERDO A LA PETICION NIVELACION SALARIAL: Las partes se comprometen de común acuerdo a conformar un comité bipartito con el fin de elaborar a más tardar el 30 de octubre de 2013, un estudio de diagnóstico en donde se determinen los parámetros para la nivelación salarial y reestructuración. Igualmente acuerdan que este estudio servirá de base para la elaboración de los estudios previos del proceso que adelantara la administración en la próxima vigencia.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La Administración Municipal expone que en la próxima vigencia adelantara un proceso de reestructuración que conllevara también la nivelación salarial y por tanto considera pertinente la intervención de las organizaciones sindicales en la elaboración de un diagnóstico. Debates y acuerdo están contenidos en las actas 05 y 011 de los días 26 de abril del 2013 y 28 de mayo del 2013.

2. DERECHOS ADQUIRIDOS

ACUERDO COMPROMISO DE ACATAR NORMAS DE CARRERA: Se convalida lo concertado en el decreto 004 del 11 de enero de 2013, acordándose para la presente negociación. **ACUERDO A LA SOLICITUD 19: DE LA FORMA DE INGRESO Y RETIRO DE SERVIDORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** La ALCALDIA MUNICIPAL a partir de la vigencia de la presente negociación colectiva se compromete a:

- Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos en el decreto 1894 de 2012, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios o cualquier norma posterior que en esta materia regula la provisión de los empleos de carrera en la Alcaldía Municipal.
- LA ALCALDIA MUNICIPAL, para todo encargo, mientras se surte el proceso de selección convocada para proveer empleos de carrera, los empleados públicos de la Alcaldía Municipal tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos y con efectos fiscales, si acreditan los requisitos para su desempeño. En caso de no ser posible el encargo, podrá hacerse el nombramiento provisional, lo mismo sucederá en las vacancias temporales, donde también se dará preferencia a los servidores de carrera, previo análisis de los requisitos para su



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 8521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



desempeño. En todo caso la administración se compromete a respetar rigurosamente el principio de imparcialidad y los derechos preferenciales de los servidores de carrera.

- C. LA ALCALDIA MUNICIPAL a partir de la vigencia del presente acuerdo colectivo iniciará un proceso de planificación que le permita materializar las sentencias 614 de 2010 y 171 de 2012.
- D. LA ALCALDIA MUNICIPAL se compromete en el cumplimiento total de la ley 1429 de 2010 y su Decreto reglamentario 2025 de 2011, y específicamente en la no contratación con tercerizados en referencia a todas las actividades misionales de la empresa (Art 63 Ley 1429) (Debate y acuerdos están contenidos en el acta No.11 del 28 de mayo de 2013.)

ACUERDO COMITÉ IDENTIFICACION VACANCIAS DE EMPLEOS: Este punto está contenido en el acuerdo 12 y 23 del decreto 004 del 11 de enero de 2013, el texto de dichos acuerdos son retomados e incorporados a la presente negociación.

ACUERDO A LA PETICION REVISIÓN Y AJUSTE MANUAL DE FUNCIONES: El Alcalde Municipal, en un término no superior a seis (06) meses, ordenará la revisión y ajuste al Manual Especifico de Funciones y Requisitos aplicable a los empleados públicos al servicio de la planta globalizada del Municipio de Bucaramanga, previo estudio técnico y jurídico, cumpliendo con lo dispuesto en las normas de carrera administrativa y la DAFP. El manual de funciones expedido, será socializado con las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego, para lo cual el Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios, instruyendo a sus funcionarios, para el cumplimiento del marco jurídico existente.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo consideran necesario actualizar el manual de funciones y requisitos, para prestar un mejor servicio público en el Municipio de Bucaramanga. (Debates y acuerdo están contenido en el acta N° 13 del día 30 de Mayo del 2013.)

3. POLITICA LABORAL.

ACUERDO A LA PETICION: PERMISOS LABORALES: El Alcalde Municipal dictará el acto administrativo que regule y conceda los siguientes permisos laborales:

- TRES (03) días hábiles cuando medie justa causa en caso de calamidad
- De CINCO (05) días hábiles hasta DIEZ (10) días hábiles, cuando ocurra un suceso que afecte la estabilidad o la habitabilidad de la vivienda por un hecho de fuerza mayor o caso fortuito.
- TRES (03) días hábiles dentro de la ciudad y CINCO (05) días hábiles fuera de la ciudad, por fallecimiento, hospitalización por accidente o enfermedad grave del cónyuge, compañera o compañero permanente, o de persona que se encuentre en calidad de padres, hijos, tíos y hermanos del Servidor Público.
- CINCO (05) días hábiles a quienes contraigan matrimonio civil o religioso.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La administración señala en éste punto, ajustarse a la Ley. (Debates y acuerdo contenidos en las actas N° 14 y 16 del día 31 de Mayo del 2013 y 06 de junio de 2013 respectivamente.)

ACUERDO A LA PETICION: PERMISO SEMANA SANTA Y DIAS FESTIVOS. El Alcalde Municipal expedirá acto administrativo donde declare que, durante la semana santa, no serán días laborables, previa compensación del tiempo por parte de los servidores públicos y durante la vigencia del presente acuerdo colectivo. Con relación a los días 24 y 31 de Diciembre, quedará potestativo del Alcalde Municipal.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La administración considera conveniente el reconocimiento de la Semana Santa como una forma de respetar las creencias religiosas de los servidores



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



públicos. Debates y acuerdos en las actas N° 14 y 16 del 31 de Mayo del 2013 y del 06 de Junio del 2013 respectivamente.

ACUERDO A LA PETICION: COMISIONES DE PERSONAL. El Alcalde Municipal expedirá los Actos Administrativos necesarios en los que ordene a sus Funcionarios, la cumplida ejecución del Convenio 135 de la OIT, sobre "Representantes de los Trabajadores", Numeral II, Literal b), numerales 10.1 y 11.1.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: la administración municipal se acoge al marco legal que regula el funcionamiento de las comisiones de personal. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 14 del día 31 de Mayo del 2013.)

4. POLITICA PUBLICA DE PLANTAS DE EMPLEOS

ACUERDO A LA PETICION: La Administración Municipal adoptara las medidas en el proceso de modernización de la planta global para superar la disfunción de los empleados públicos del Municipio de Bucaramanga.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La administración Municipal considera conveniente revisar las funciones realizadas por los servidores públicos al momento de realizar la reestructuración de la planta de personal, a fin de evitar la disfunción de funciones en los cargos de la administración central. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 14 del día 31 de Mayo del 2013)

ACUERDO A LA PETICION: El Secretario Administrativo del Municipio de Bucaramanga, recibirá a los representantes de las Directivas, la comisión de quejas y reclamos de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego, por lo menos una vez por trimestre, previa información al respecto, para estudiar los problemas de carácter laboral que se presenten. En casos urgentes y previa solicitud de audiencias, los representantes serán recibidos para tratar asuntos concretos.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: La administración consideró pertinente recibir a las Agremiaciones sindicales para tratar asuntos laborales una vez por trimestre, atendiendo al cumulo de funciones que debe atender el Secretario administrativo, con excepción de los casos urgentes. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 14 del día 31 de Mayo del 2013).

5. POLITICA EN SALUD

ACUERDO A LA PETICION: INCAPACIDADES: El Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios para reconocer el pago del 100% de las incapacidades de los empleados públicos de la planta global de la Administración Municipal, cuando el tiempo de incapacidad por enfermedad común supere los tres días.

PARAGRAFO: El anterior acuerdo no tendrá aplicación en los eventos de incapacidades generadas por procedimientos estéticos.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan y consideran necesario implementar una política que permita apoyar a los empleados en los eventos de enfermedad común, no dando aplicación en los casos de incapacidades otorgadas por procedimientos estéticos. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

6. CAPACITACIÓN

ACUERDO A LA PETICION: CONFORMACIÓN DE COMITÉ BIPARTITO: La Administración Municipal, invitara a los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo a concertar los programas de capacitación e incentivos, los mecanismos y términos para dar cumplimiento al mandato Constitucional y Legal de capacitación, sin detrimento de lo



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SINTRAMUNICIPALES



contemplado en las normas de Carrera Administrativa e implementará de manera masiva y permanente la capacitación y la re inducción de todos los servidores, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: las partes consideran importantes la participación de las organizaciones sindicales en la concertación de los programas de capacitación e incentivos como una forma de mejoramiento en la prestación del servicio público. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013)

ACUERDO A LA PETICION. OTORGAMIENTO DE BECAS: La Administración Municipal, establecerá un aporte económico de 10 becas para estudio para el año 2014, dirigido a AUXILIARES ADMINISTRATIVOS empleados de la planta global del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal expedirá el reglamento respectivo.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: las partes concuerdan que se hace necesario la profesionalización de los empleados del nivel asistencial. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

ACUERDO A LA PETICION: OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ESTUDIO: La Administración Municipal, otorgará los respectivos permisos que serán compensados en tiempo para que los funcionarios puedan acceder a la capacitación y formación de los servidores.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan que se hace necesario el otorgamiento de permisos, en concordancia con la normatividad vigente para que los empleados puedan acceder a su formación académica. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

7. BIENESTAR SOCIAL.

ACUERDO A LA PETICION: ADECUACION DE LOS SITIOS DE TRABAJO: La administración se compromete adelantar el proceso contractual para compra de sillas y computadores que serán entregadas bajo inventario al personal de planta.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: las partes concuerdan en la necesidad de dotar los puestos de trabajo con sillas y equipos de cómputo nuevos, teniendo en cuenta la carencia de dichos elementos. (Debate y acuerdo contenido en las actas N° 15 y 16 del día 04 y 06 de Junio del 2013 respectivamente).

ACUERDO A LA PETICION: PRESUPUESTO BIENESTAR SOCIAL: La Administración Municipal, incrementará anualmente el presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades de los empleados, para el desarrollo de una política de bienestar social (Recreación, Deporte, Cultura), para los empleados de la planta global del Municipio de Bucaramanga y sus familiares, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, conforme lo señala el parágrafo del Art. 36 de la Ley 909 de 2004.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan que se debe incrementar el presupuesto de Bienestar social atendiendo las necesidades de los empleados con el fin de asegurar un desarrollo integral a la política de bienestar social. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

ACUERDO A LA PETICION: DÍA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO.: SE APRUEBA CON LA SIGUIENTE REDACCION: DÍA DE LA FAMILIA DEL EMPLEADO PUBLICO: La Administración Municipal, mediante acto administrativo establecerá institucionalmente el día de la familia del empleado de la planta global del Municipio de Bucaramanga.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan que es de mayor relevancia fortalecer los núcleos familiares de los empleados públicos de la planta global del Municipio de



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Bucaramanga, por lo que acordó institucionalizar el día de la familia. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

ACUERDO A LA PETICION: PROGRAMA PREPENSIONADOS. El Alcalde Municipal ordenará mediante acto administrativo, la creación de un comité bipartito que establezca, coordine y ejecute las políticas de un programa de pre pensionados, con la participación de las Cajas de Compensación, que permita a los funcionarios de la planta global de la entidad, próximos a alcanzar este derecho, visionar y tener un nuevo estado de vida con calidad, con la posibilidad de una actividad laboral productiva.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan en establecer un programa dirigido a los pre pensionados pertenecientes a la planta global con el fin de asegurar un nuevo estado de vida con calidad y con la posibilidad de desarrollar actividades laborales productivas acorde al nuevo estatus. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

ACUERDO A LA PETICION: AUXILIO DE TRANSPORTE: La Administración Municipal realizará las acciones pertinentes con Metrolínea, buscando una tarifa diferencial a los Servidores Públicos.

ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LAS PARTES: Las partes concuerdan que es beneficioso para los servidores públicos que el municipio de Bucaramanga suscriba un convenio que permita obtener una tarifa diferencial en el servicio público de transporte **METROLINEA**. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION: VACACIONES RECREATIVAS. El Alcalde de Bucaramanga expedirá los actos administrativos correspondientes, ordenando implementar una vez al año a favor de los hijos e hijas en edades de 5 (cinco) a diez (10) años de los Servidores Públicos, un programa de vacaciones recreativas el cual será financiado por el Municipio de Bucaramanga.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: las partes concuerdan que se hace necesario implementar vacaciones recreativas para los hijos menores de los empleados de la planta global. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION: EDUCACION NUCLEO FAMILIAR: SE APRUEBA CON LA SIGUIENTE REDACCION: El Alcalde de Bucaramanga, expedirá los actos administrativos para garantizar a través de la Secretaría de Educación cupos para los hijos de los EMPLEADOS en las instituciones educativas del orden municipal, distribuidos según la oferta en las Instituciones Educativas.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: las partes concuerdan en la necesidad de asegurar la educación en instituciones oficiales de los hijos de los servidores públicos. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION: EDUCACION NUCLEO FAMILIAR: La Administración Municipal iniciara un estudio psicosocial y programa integral de padres e hijos especiales para aceptación.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan en la necesidad de adelantar un estudio psicosocial y un programa integral que permita fortalecer las relaciones familiares en los eventos de hijos en condiciones especiales. (Debate expuesto en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

POLITICA EN VIVIENDA

ACUERDO A LA PETICION: POLITICA EN VIVIENDA: Las organizaciones sindicales se comprometen a formular un proyecto que contenga un cierre financiero, para el análisis y definición de apoyo por parte del Alcalde Municipal.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes están de acuerdo en la necesidad de satisfacer de los empleados del municipio de Bucaramanga a gozar del derecho a una vivienda digna. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION: PROYECTO DE VIVIENDA: La Administración adelantara las gestiones con funcionarios de COMFENALCO con el propósito de adelantar un proyecto de vivienda para los empleados del municipio, quedando pendiente la definición del terreno.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan que las gestiones se adelanten en la caja de compensación en donde se encuentran afiliados los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013).

ACUERDO A LA PETICION: ELEMENTOS DE PROTECCION: La Administración Municipal proporcionará en cada bimestre del año, los implementos de trabajo y de seguridad industrial requeridos por los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga, para el desarrollo las labores que impliquen factores de riesgo, así como todas aquellas labores que según el caso lo requieran; se entregará la dotación de bioseguridad para el personal médico, paramédico, veterinarios, Técnicos del área de salud, ingenieros, arquitectos, topógrafos, técnicos en construcción y en general personal administrativo que realice actividades que pongan en riesgo su salud a los empleados de la Administración Municipal, cuyo manual de funciones corresponda con la actividad desarrollada. Sobre este tema la Administración señala que existe un rubro y en este año se va a iniciar el proceso de contratación.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan que es necesario dotar de elementos de seguridad al personal que así lo requiera de acuerdo con sus actividades funcionales y misionales conforme a la normatividad vigente. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION ELEMENTOS Y ROPA DE TRABAJO: La Administración Municipal suministrará una (1) camiseta y una (1) gorra anual a los Empleados Públicos del Municipio de Bucaramanga, para ser usados en las actividades Institucionales.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes concuerdan en suministrar una dotación oficial par actividades institucionales. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

8. GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES

ACUERDO A LA PETICION: APOORTE MUNICIPAL AL SINDICATO: El Alcalde expedirá el acto administrativo que autorice por una vez al año a realizar un aporte económico para de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo. Tal valor se calculará de acuerdo al número de miembros de cada organización.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes acuerdan que el municipio entregue aportes económicos a la agremiaciones firmantes del acuerdo, en razón al número de afiliados reportados en la nomina como una forma de fortalecer a dichas organizaciones sindicales. Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013.

ACUERDO A LA PETICION GARANTIA DE PERMISOS: Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo se comprometen al uso racional de los permisos sindicales, teniendo en cuenta el cumplimiento de la prestación del servicio público.

ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Las partes acuerdan que las organizaciones sindicales, darán un uso racional al derecho de obtener permisos sindicales, y la administración se



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



compromete a otorgarlo conforme al marco legal. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 15 del día 04 de Junio del 2013)

9. FAVORABILIDAD

ACUERDO A LA PETICION: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS:
La Administración Municipal aplicará el principio de favorabilidad de acuerdo con la Constitución y a las leyes. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013)

ACUERDO A LA PETICION: LAS RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES DEL PRESENTE PLIEGO. REPRESENTACION SINDICAL. La administración reconocerá como representante de los afiliados de la organización sindical SINTRAMUNICIPALES seccional Bucaramanga, al representante de UNETE; SINTRAGOBERNACIONES; SINTRENAL Nacional y Seccional Santander; al representante de la Central Unitaria de Trabajadores CUT Departamental y Nacional. (Debate y acuerdo contenido en el acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013)

ACUERDO DE LA PETICION: INTEGRACION Y PUBLICACION DE LA NEGOCIACION:
Todos los acuerdos que con anterioridad a la presente negociación colectiva haya suscrito el Municipio de Bucaramanga que no hayan sido modificados, en todo o parte, serán cumplidos de conformidad con lo pactado y se harán extensivos a todos los empleados de carrera administrativa.

10. VIGENCIA

El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de un año a partir de la firma por quienes intervinieron y las condiciones pactadas en él, las cuales solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes, bajo el entendido que se inicia desde el primero (01) sic de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y hasta la firma de un nuevo acuerdo.

Una vez firmado el Acuerdo Laboral se realizará una reunión en un término no mayor a treinta días, entre el representante legal de la entidad territorial, las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego y los jefes inmediatos de los funcionarios de carrera administrativa (pagos con recursos propios y de transferencia) que son cobijados por el presente acuerdo, para socializar y precisar los alcances del mismo y la Administración divulgará a través de medios de comunicación del Municipio el presente acuerdo.

11. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, expedirá los actos administrativos necesarios para darle cabal cumplimiento.

Se creará un comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del acuerdo con la participación de las organizaciones firmantes del acuerdo.

Igualmente, publicará y socializará el texto completo del Acuerdo Colectivo junto con la constancia de depósito ante las autoridades competentes.

DESACUERDOS

A continuación se transcriben los DESACUERDOS en las discusiones de la mesa de negociación entre el Municipio de Bucaramanga y las organizaciones sindicales que representan la planta de personal Administrativo de carrera administrativa.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



1. POLITICA SALARIAL

PETICIÓN: HORAS EXTRAS, FESTIVOS Y COMPENSATORIOS. El Alcalde Municipal, emitirá, en un término no superior a tres (3) meses, los actos administrativos a fin de que se reconozcan y cancelen las horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, a los servidores públicos que en desarrollo de las funciones que cumplen de manera ordinaria en sus lugares de trabajo, lo mismo que el reconocimiento del tiempo compensatorio a que tienen derecho los celadores y conductores; lo anterior, en cumplimiento del decreto 1042 de 1978; así mismo expedirá las directrices para ordenar el establecimiento de los horarios de trabajo correspondiente a este personal.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: La Administración Municipal señala que no tiene personal en especial el administrativo adscrito a la Secretaria de Educación, que labore en jornadas superiores que ameriten el reconocimiento de horas extras. Por tal razón no considera pertinente pactar acuerdo alguno sobre este particular. (Debate contenido en el acta N° 05 del día 26 de abril del 2013, y acta N° 011 del día mayo de 2013).

3 POLITICA LABORAL

PETICION: JORNADA DE TRABAJO: El Alcalde Municipal dictara el acto administrativo tendiente a implementar una jornada de trabajo continuo, en horario establecido de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, incluida una hora de almuerzo y reglamentará lo pertinente para asegurar la prestación del servicio público en la entidad. El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo en donde se establezcan los horarios de trabajo flexibles para mujeres con hijos menores con discapacidad, debidamente comprobada; para servidores públicos que tengan limitaciones físicas, visuales y demás que le causen dificultades en sus desplazamientos.

ARGUMENTO EXPUESTO POR LA ADMINISTRACION: No se considera conveniente el cambio del horario de la jornada de trabajo, en especial por la atención de la población vulnerable que se encuentra acostumbrada a solicitar la atención en los actuales horarios. (Debate contenido en el acta N° 13 del día 30 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PERMISOS LABORALES. El Alcalde Municipal dictará el acto administrativo que regule y conceda los siguientes permisos laborales:

Cinco (05) días hábiles por fallecimiento, hospitalización por accidente o enfermedad grave de persona que se encuentre en segundo al cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad civil.

Diez (10) días hábiles a los servidores públicos cuyas cónyuges o compañeras permanentes tengan un parto. Si padecen un aborto después de dos semanas de gestación se otorgará cinco días hábiles.

Sesenta (60) días calendario para atender a los padres, madres, hermanos, hijos, tíos, sobrinos, abuelos que requieran cuidados por un accidente o enfermedad grave que se encuentren en estado de coma o terminal o fase final, debiéndose acreditar tal condición mediante certificado médico otorgado por la EPS o el profesional que tenga a su cargo la atención del paciente.

Cuando medie una incapacidad médica debidamente certificada por la EPS del servidor público, esta no será computable con los días de permiso concedidos por la Administración Municipal.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: No es viable el otorgamiento de los anteriores permisos, al considerarse que se podría afectar la prestación del servicio público. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PETICION REEMPLAZO POR VACACIONES: La Administración Municipal garantizará que las funciones desempeñadas por un empleado público al servicio de la planta global del Municipio de Bucaramanga, que salga a disfrutar de las vacaciones, sean suplidas de forma completa por



Bucaramanga

Calle 35 N° 10-43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34-52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



cual deberá proyectarse con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: El Municipio cuenta con el plan de incentivos y capacitación para el año 2013 debidamente aprobado. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: PARQUEADERO: La Administración Municipal en cumplimiento del plan de ordenamiento territorial del Municipio de Bucaramanga, gestionará la consecución de espacios para el parqueo de vehículos automotores y motocicletas de sus servidores públicos.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Insuficiencia de parqueos en el Edificio Municipal. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION FONDO DE SOLIDARIDAD: La Administración Municipal se compromete a crear un fondo de solidaridad, cuya reglamentación se hará de acuerdo con las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego; cuyo fin será coadyuvar a la solución de problemas de calamidad doméstica, caso fortuito y fuerza mayor que se le presente a sus afiliados cuando las circunstancia lo ameriten.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Las organizaciones sindicales deben presentar una propuesta formal en relación con este punto. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: SALUD: SUBSIDIO PAGOS POS: La Administración Municipal, reconocerá un subsidio equivalente al 70% del valor de la cuota moderadora, a todos los servidores públicos del Municipio. Para el efecto se deberá acreditar el pago de la referida cuota a la EPS prestadora del servicio de salud.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: No se considera pertinente asumir el compromiso entre otras razones por la insuficiencia de recursos financieros. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: SÉGURO DE VIDA. El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo que ordene ampliar la Póliza Colectiva de Seguro de Vida; en caso de fallecimiento, enfermedad grave o invalidez, en favor de los Servidores Públicos por un monto amparado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00), debiéndose renovar cada año con un incremento del 10% por el termino del presente acuerdo colectivo; igualmente se otorgará un adelanto del cincuenta por ciento (50%), del valor de la póliza a cada uno de los funcionarios en el evento de ocurrir cualquiera de los amparos considerados en ésta póliza. La Administración Municipal, ampliará la prima de la póliza del seguro de vida, así como también el amparo de las contingencias, haciéndolas extensivas a enfermedades catastróficas; degenerativas; y metabólicas, con cobertura a los empleado públicos de la planta global del Municipio de Bucaramanga.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Actualmente está suscrita una póliza colectiva de seguro de vida, que tendrá un incremento del 10% anual. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: AUXILIO FUNERARIO. El Alcalde expedirá acto administrativo que reconozca y ordene pagar cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para gastos fúnebres de por fallecimiento del cónyuge, compañero(a) permanente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y primero civil con el Servidor Público afiliado a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Negado por encontrarse incluido en la póliza colectiva de seguro de vida actualmente vigente para los funcionarios del Municipio. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: PATROCINIO A ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS: EL Alcalde expedirá acto administrativo en el cual asigne en el presupuesto anual del MUNICIPIO, un monto equivalente a cien (100) SMMLV para patrocinar estas expresiones culturales, artísticas y deportivas que conformen y participen los empleados públicos de la planta global del Municipio de Bucaramanga.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Éste punto es negado ya que estos aspectos hacen parte del bienestar y capacitación programado para la vigencia 2013. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: TURISMO SOCIAL. El Alcalde expedirá el acto administrativo por medio del cual reconoce y paga un bono de turismo equivalente a un (1) SMMLV para el empleado y su núcleo familiar.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Éste punto es negado ya que está incluido en bienestar y capacitación para la vigencia 2013. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: El Alcalde de Bucaramanga reconocerá por una sola vez al año en el mes de Enero, a los Servidores Públicos afiliados a las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego, un bono escolar por cada hijo, de veinte (20) SMLV Diarios.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: La administración no cuenta con los recursos financieros para tal compromiso. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013 y acta N° 16 del día 06 de junio del 2013)

POLITICA EN VIVIENDA

PETICION: El Alcalde expedirá acto administrativo, ordenando: 1- la creación de un programa exclusivo de vivienda para los empleados públicos de la planta global del municipio de Bucaramanga, con el fin de adquirir una vivienda digna nueva o usada; 2- Un programa de mejoramiento de vivienda para los servidores públicos y 3- El otorgamiento de subsidios equivalentes a 5.5 SMMLV cuya reglamentación será concertada con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: El Alcalde expedirá acto administrativo, ordenando crear o fortalecer el fondo de vivienda de los Empleados Públicos del Municipio de Bucaramanga, aportando anualmente 2000 SMMLV, en dicho fondo habrán representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION INCLUSION A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: La Administración Municipal incluirá al personal administrativo de la planta de personal financiada con recursos de sistema general de participaciones, en sus planes de vivienda y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados.

RAZONES EXPUESTAS POR LA ADMINISTRACION DE LOS TRES PUNTOS ANTERIORES: No cuenta con los recursos financieros para acceder a las anteriores peticiones. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: RIESGOS PROFESIONALES: Con relación a los riesgos profesionales a los cuales están sometidos los trabajadores de la Alcaldía Municipal, en razón al desarrollo de sus



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SINTRAMUNICIPALES



funciones, el Gobierno Municipal se compromete a que cualquier trabajador destinatario de este acuerdo, que considere que tiene un nivel de clasificación bajo o inadecuado con relación al riesgo al cual está sometido, podrá solicitar la modificación de la clasificación a su ARP, de manera directa a la Sub Secretaría Administrativa, con copia a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego, para que se haga el respectivo seguimiento.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: No accede en la medida que se ha realizado una reclasificación de los riesgos laborales del personal de planta. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

3. GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES

PETICION: APOORTE POR RECIPROCIDAD DE BENEFICIOS. En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se consagrará que todos los Empleados Públicos no sindicalizados beneficiarios del Acuerdo Colectivo, pagarán compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por las Organizaciones sindicales firmantes del presente pliego y durante la vigencia del Acuerdo, el equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la administración descontará directamente con destino a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: La Administración considera que no encuentra el sustento que otorgue tal beneficio a favor de las organizaciones firmantes de este acuerdo. Adicionalmente los acuerdos deben ser recibidos a todos los empleados sin tal condición. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

DESACUERDO PLANTEADO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINTRENAL, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAESTATALES Y SINTRAGOBERNACIONES:

Después de una amplia discusión entre las partes negociadoras, finalmente se concluyó que no fue posible concertar las dos posiciones con relación al tratamiento diferencial que esta otorgársele al personal regido por la ley 909/2004, y que presta sus servicios para la secretaría de educación. En consecuencia referente a este punto se solicita la intervención del mediador, como lo señala el decreto 1092 de 2012.

PUNTOS DE LA NEGOCIACION RETIRADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

DERECHOS ADQUIRIDOS:

SISTEMA PROPIO DE EVALUACION: El Alcalde Municipal, en un término de seis (06) meses, expedirá el acto administrativo que cree el sistema propio de evaluación del desempeño laboral, cumpliendo con lo dispuesto en el acuerdo 138 de 2010, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y demás normas que reglamentan la materia, previo estudio técnico de cargas de trabajo y actividades de los trabajadores en sus puestos de labor, proceso del cual serán partícipes las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

POLITICA LABORAL.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: El Alcalde Municipal ordenará conformar un comité bipartito que reciba las quejas, denuncias, con la función de tramitarlas y recomendar al Comité de Convivencia Laboral, las acciones a seguir para el mejoramiento del clima laboral.

POLITICA PÚBLICA DE PLANTAS DE EMPLEOS

PETICION: La Administración Municipal expedirá los Actos Administrativos necesarios en los que ordene a sus funcionarios, la cumplida ejecución del Convenio OIT 158, Parte III, Sección A,



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



numeral 1, literales a) y b) y del derecho de Representación Sindical de los Empleados Públicos, a fin de garantizar el debido Proceso Administrativo en la Reforma de Plantas de Empleos, conforme al CCA y para superar su actual carácter secreto. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013)

PETICION: La Administración Municipal no entregará en arriendo, concesión, comodato, outsourcing, operadores o cualquier otra forma de contratación, funciones descritas en el acápite anterior; los contratos, acuerdos o cualquier tipo de actos administrativos firmados en este sentido a la presentación de este pliego, no serán renovados en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia G-614 de 2009. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013)

POLITICA EN SALUD.

PETICION: SALUD MENTAL: La Administración Municipal diseñará, Implementará y ejecutará concertadamente con las organizaciones sindicales firmantes del presente pliego, un programa de salud mental y laboral, para todos los empleados de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga, ajustada a los requerimientos o necesidades de cada dependencia. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

PETICION: JORNADAS DE RELAJACION: Mientras se elabora el programa de salud mental antes mencionado, la Administración Municipal adelantará frecuentemente jornadas anti estrés y de relajación para todos los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga. Para estos efectos, los jefes inmediatos permitirán sin discriminación, que cada uno de los empleados públicos que quieran participar, pueda asistir a las actividades programadas o realizar las pausas activas correspondientes contempladas dentro de las jornadas de relajación. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

BIENESTAR SOCIAL.

PETICION: CONFORMACION COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL: La Administración Municipal conformará un comité bipartito de Bienestar social, con representación de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pliego y representación de la Administración Municipal, para que revise los programas y actividades establecidos por concepto de bienestar social e incentivos; se determinen los ajustes correspondientes; se reconozcan y garanticen los beneficios que por este concepto tienen derecho los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga.

OTRO PLIEGO PRESENTADO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

La organización sindical ASTDEMP – SINALSERPUB presento pliego de solicitudes, sin embargo en sus negociadores en las mesas adelantadas no participaron, razón por la cual no hubo intervención de sus representantes en la mencionada negociación colectiva. No Obstante lo anterior a petición de los negociadores del Municipio de Bucaramanga se dio lectura del pliego de solicitudes en el transcurrir de las sesiones adelantadas para tal fin.

ACUERDOS PRESENTADOS EN LA SUB MESA DE EDUCACION CON LA INTERVENCION DEL SES

ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE INSTALACION DEL 28 DE MAYO/13

Se acordó mantener los criterios para el ingreso de los estudiantes a Megacolegios por concesión, para evitar la deserción de los estudiantes de Instituciones Públicas aledañas.



Bucaramanga

Calle 35 N° 10-43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34-52 Edificio Fase II
Contacto: (57-7) 6337000 Fax: (57-7) 6337001
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



otro empleado, ya sea en calidad de supernumerario o empleo temporal, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio y evitar acumulación de trabajo a quien se encuentra haciendo uso de su derecho a vacaciones o una sobrecarga laboral a otros empleados públicos al servicio de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013)

ARGUMENTO EXPUESTO POR LA ADMINISTRACION: Negada dado que este punto está sujeto a los resultados del proceso de modernización, próximo a implementarse en la administración municipal de Bucaramanga

PETICION: INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD. El Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios en los cuales reconocerá y ordenará pagar por una sola vez en el mes de marzo de cada anualidad, un Incentivo por productividad correspondiente al cincuenta (50%) de la asignación básica mensual de cada servidor público afiliados a las Organizaciones sindicales firmantes del presente pliego, el cual no constituye factor salarial ni prestaciones. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PETICION: AUXILIO POR ANTIGÜEDAD. El Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios en los cuales reconocerá y ordenará pagar cada año a todos los empleados públicos al servicio de la administración municipal, un auxilio ocasional por antigüedad, que no constituye factor salarial ni prestacional, según el tiempo continuo o discontinuo, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE SOBRE SALARIO DEVENGADO	
TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE SALARIO DEVENGADO
1 De 1 a 5 años	25% del Salario
2 De 6 a 10 años	50% del Salario
3 De 11 a 19 años	80% del Salario
4 De 20 años en adelante	100% del Salario

La Administración Municipal creará el reconocimiento económico por permanencia en el servicio. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PETICION: RETRIBUCIÓN AL ESFUERZO LABORAL. La Alcaldía de Bucaramanga reconocerá y pagará una retribución en dinero, equivalente a un mes de salario devengado, a todos los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga, pagadero en el mes de septiembre de cada año, como consecuencia del esfuerzo y desempeño en el cumplimiento de sus funciones. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PETICION: BONO POR EFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. La Administración Municipal pagará un bono de eficiencia por un valor mensual equivalente a la doceava parte de un (1) salario básico mensual devengado por cada empleado público de la planta global de la Alcaldía, el cual será pagado todos los meses junto con el salario mensual. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

PETICION: BONO POR TODA UNA VIDA DE TRABAJO: La Administración Municipal reconocerá a los empleados públicos al servicio de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga que hayan laborado veinte años (20) años al servicio de la Alcaldía, un bono equivalente a Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por una sola vez. El destino otorgado a esos recursos obedecerá a las siguientes consideraciones:

1. Al pago de deudas totales o parciales que estén siendo descontadas al empleado público al servicio de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga, por nómina.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ok



SINTRAMUNICIPALES



2. Cuando el monto sea superior a sus deudas el excedente será entregado al funcionario
3. Si el funcionario no tiene deudas, la totalidad del bono será entregada al funcionario.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La Administración expone que actualmente no existe viabilidad financiera para asumir las anteriores peticiones.

PETICION: La Administración Municipal concertará con las Organizaciones Sindicales Firmantes del Presente Pliego la política laboral de administración de personal administrativo al servicio de la entidad y establecerá el comité de quejas y reclamos donde hará parte un representante de las organizaciones sindicales.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: No lo estima conveniente en esta oportunidad. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013 y acta N° 16 del día 06 de Junio del 2013).

4. POLITICA PUBLICA DE PLANTAS DE EMPLEOS

PETICION: La Administración Municipal desarrollará una política pública en materia de MODERNIZACION DE plantas de empleos y al efecto presentará al Concejo Municipal, Proyecto de Acuerdo y expedirá los actos administrativos para que la Administración Municipal amplíe y tenga la planta de empleos necesaria, se creen los empleos ejercidos por contratación y que cumplen funciones permanentes y habituales, se reduzcan en cada nivel de empleo los grados artificiales e inequitativos y se permita el cumplimiento efectivo a las sentencias de la Corte Constitucional C - 614/05 y C-171/12, CIRCLAR 008 DE 2013 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, sobre el desmonte de las plantas paralelas, tercerizadas o deslaborizadas y el consecuente proceso de laboralización y/o ampliación de las plantas de empleos.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Negada dado que este punto está sujeto a los resultados del proceso de modernización, próximo a implementarse en la administración municipal de Bucaramanga. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013)

PETICION: El Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios para otorgar la participación de las Organizaciones sindicales firmantes del presente pliego, integrando la Comisión que adelante los estudios y procesos de modernización que el Municipio, independientemente que lo realice de forma directa o se contrate para tal fin. (Debate contenido en el acta No. 14 del día 31 de Mayo del 2013)

5. POLITICA EN SALUD

PETICION: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS. El Alcalde Municipal asegurará a los empleados públicos de la planta global de la Administración Municipal, un servicio de asistencia médica y primeros auxilios permanente en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga.

RAZON EXPUESTA POR LA ADMINISTRACION: Es negada ya que está en proceso de contratación la prestación del servicio y los exámenes de ingreso, periódicos y retiro están contenidos en el convenio con el Hospital del Norte. (Debate contenido en el acta No. 15 del día 04 de Junio del 2013)

7. BIENESTAR SOCIAL

PETICION ESTIMULOS: Con el fin de motivar el desempeño, eficiencia y el compromiso de los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga, la Administración Municipal dará cabal cumplimiento al decreto 1567 de 1998, Título IV, artículo 124 y subsiguientes, así como el decreto 1227 de 2005, elaborando el respectivo plan de estímulos, el



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

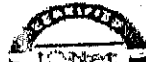


- Se acordó detener la realización de convenios con Instituciones Privadas por Banco de Oferentes.
- Se acordó ejercer presión a la Oficina de Espacio Público para que emita un informe sobre la legalidad de los predios de cada Institución Educativa y su estado en Propiedad de la Alcaldía de Bucaramanga. Esta solicitud se realizará manera conjunta, entre los sindicatos y la Secretaría de Educación con una comisión técnica.
- Se acordó que la Secretaría de Educación rinda un informe público sobre los aportes realizados a cada Institución Educativa en materia de infraestructura y adecuación de las instalaciones locativas al finalizar cada año.
- Se acordó que ante la eventual necesidad de entrega de docentes por baja cobertura se tengan en cuenta los criterios establecidos sobre la forma de proceder ante los docentes que serían afectados.
- La Dra. CLAUDIA JANNETHE FERNÁNDEZ se comprometió a entregar el cuadro general de planta docente y su relación con el número de estudiantes matriculados.

ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL 06 DE 2013.

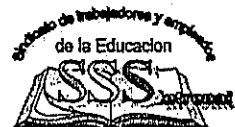
8.1. Propósito de la administración de modificar para el año 2014 el tipo de convenio en el Megacolegio del Café Madrid y pasarlo como administración de prestación de servicios. En relación con el Megacolegio Colorados, mantener los criterios para acceso a éste:

- a. Que deben ser niños que no estén matriculados en I.E. Públicas
 - b. Desplazados
 - c. Quienes vivan a una distancia de hasta 2KM a la redonda de la planta física de I.E.
- 8.2. No contratar con banco de oferente como lo viene haciendo la administración desde 2010
 - 8.3. Solicitud conjunta entre las partes a la oficina de espacio público para que den informe sobre la titularidad de los predios donde funcionan las I.E. con el fin de buscar la legalización de los que no pertenezcan a la administración.
 - 8.4. Entregar al finalizar el año informe de cada I.E. sobre inversión anual realizada.
 - 8.5. Criterios para la reubicación de docentes o directivos docentes por baja cobertura conforme al acta 001 de mayo 28 de 2013.
 - 8.6. La secretaria se compromete a realizar diagnósticos de las I.E. semestralizados para establecer las que son legales y las que tienen licencia están sujetas a su control y vigilancia sobre cumplimiento de requisitos de edad para ingreso de los estudiantes.
 - 8.7. Orientación a los rectores para que socialicen y participen del proceso de evaluación institucional y se evidencie la ejecución de los planes de mejoramiento.
 - 8.8. Solucionar de fondo las peticiones de los docentes para que se le reconozca y pague las diferencias salariales no canceladas en el 2012 y 2013 situación de traslado de otro ente territorial y se compromete a informar en el momento de la posesión en nuevos traslados, que el docente debe allegar los soportes de la liquidación hecha por el ente territorial de donde procedan.
 - 8.9. Respecto al pago de prima de vacaciones no reconocida a docentes que solicitan licencias no remuneradas, la secretaria encargo a la jurídica para mirar la jurisprudencia existente y responder sobre el tema.
 - 8.10. Incluir capacitación a docentes y directivos docentes en derechos humanos.
 - 8.11. La secretaria de Educación se acoge al acuerdo No. 9 del MEN- FECODE sobre permanencia escolar de los docentes.
 - 8.12. Hacer las observaciones a los funcionarios para dar trato respetuoso a los usuarios del servicio de la Secretaria.
 - 8.13. Sobre la aplicación de la ley 1280/09 licencia remunerada por luto la secretaria encarga a la Dra. Delby Lilliana Ortiz para que con base en el artículo 53 C. Nacional y fallos del Consejo de Estado solicite un concepto para así la secretaria pueda reconocer este derecho y de ser reconocido este se reintegrará a quienes se le haya descontado.
 - 8.14. En caso de contar con docentes damnificados por desastres naturales, la secretaria intervendrá ante Consejo Municipal de Riesgo para la aplicación de la norma vigente al respecto.
 - 8.15. Dar trámite prioritario a la expedición de certificados requeridos para solicitudes de cesantías en caso de ser víctimas de desastres.





SINTRAMUNICIPALES



- 8.16. Permutas. Viabilidad de conformidad con el término que contempla la ley. En caso de diferencia en el grado de escalafón al tratarse de permutas con otro ente territorial se solicitará disponibilidad presupuestal al MEN.
- 8.17. Traslados. Por enfermedad, ordenada mediante sentencia judicial contra la Secretaría de Educación y por amenaza de conformidad con el acuerdo MEN- FECODE de mayo de 2012.
- 8.18. Revisar los casos de solicitud de traslado en proceso ordinario en el término de un mes dando prioridad a las peticiones de salud, amenaza y aquellos que reúnan requisitos de perfil y mayor antigüedad, en comité de negociadores del SES.

**DESACUERDOS PRESENTADOS EN LA SUB MESA DE EDUCACION CON LA
INTERVENCION DEL SES**

DESACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL 06 DE JUNIO DE 2013

- 9.1. En el punto 1.5. Sobre NTC 4595/2006 sobre ambientes escolares
- 9.2. Respecto de la AUTONOMIA ESCOLAR de que trata la ley 115/94 la Secretaría de Educación no se compromete por cuanto ella actúa las directrices del MEN.
- 9.3. Respecto a NO REPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. No se acordó suspender el trámite de información de anomalía académica por paros o participación de actividades sindicales.
- 9.4. Respecto a TRASLADOS POR ENFERMEDAD. No hubo acuerdo frente a los traslados por enfermedad con concepto de medicina laboral de otro ente territorial.



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

[Handwritten signature]



SINTRAMUNICIPALES



PARTICIPANTES		FIRMAS
POR EL ALCALDE DE BUCARAMANGA	MARTHA VEGA BLANCO	
	LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA	
	CARLOS A. OREJARENA	
	TATIANA DEL PILAR TAVERA A.	
	CLAUDIA FERNANDEZ BARRERA	
ASESORES ALCALDÍA	ALBERTO MARAVEL SERRANO	
	JAZMIN PARDO SOLANO	
SINTRAESTATALES SINTRAESTATALES	DORIS ELISA GORDILLO G	
	OMAIRA LATORRE JACOME	
	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA	
	EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO	
SINTRAMUNICIPALES	PEGGY COVELLI ALARCON	
	IADER GUERRERO TARAZONA	
	LUZ MARINA SALCEDO VILLAMIZAR	
	DELGY CAROLINA PARRA D.	
SINTRENAL	EDUARDO SUAREZ BUTRAGO.	
	LUIS ANTONIO JAIMES NIÑO	
CUT	WILSON FERRER DIAZ.	
SINTRAGOBERNACIONES	ZAIDE VESGA MORENO	
	PEDRO ZORRO MONSALVE	
	JORGE GUTIERREZ OSMA	
SINDICATO DE EDUCADORES DE SANTANDER (SES)	MARÍA ELENA FLÓREZ GARCÍA	
	MARLENE PINTO GUERRERO	
	LILIA YANETH CELY C.	

EDUARDO JOSÉ PÉREZ OSPINO
Secretario de la Negociación.

Christian Ray C



Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

